

BASES REGULADORAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN FEMI

La Fundación Española de Medicina Interna (FEMI), en un afán de promocionar la investigación clínica de calidad por parte de equipos liderados y constituidos por internistas, va a destinar este año una cantidad máxima de 120.000 € para la subvención de proyectos de investigación de contrastada calidad e interés estratégico para la Medicina Interna. La cantidad máxima por proyecto será de 30.000€ (sin que resulte aplicable el Impuesto sobre el Valor Añadido).

I.- Número e importe de las ayudas

El número de ayudas variará en función del importe concedido por proyecto solicitado. La concesión de la ayuda a un proyecto concreto requerirá un mínimo de calidad científica y su cuantía podrá ser modificada por la Comisión Evaluadora.

En el caso de que los proyectos presentados no reúnan la calidad científica necesaria, la comisión podrá no conceder parte o la totalidad de los 120.000 € aportados por la FEMI para ayudas a la investigación.

II.- Solicitantes de las becas

El/Los investigador/es principal/es (IP), deberán ser miembros de la SEMI con una antigüedad mínima de 3 años. Al menos el 50% del resto de miembros de cada uno de los equipos investigadores deberán también estar constituidos por miembros de la SEMI. Puede haber tantos IPs como grupos de trabajo independientes estén incluidos en la propuesta.

III.- Solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará online mediante los modelos de solicitud que obligatoriamente deben de utilizarse y que pueden encontrarse en www.fesemi.org.

Todas las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado.
- Currículum vitae de cada uno de los miembros de los equipos investigadores conforme al modelo facilitado.
- Un ejemplar de las bases de la presente convocatoria con la firma de aceptación del IP/IPs y del Director de Investigación de cada uno de

los centros, si lo hubiere, o el responsable del centro donde se va a desarrollar el proyecto conforme al modelo facilitado.

- Informe del Comité de Ética, de cada centro donde se desarrollará el proyecto o, si el tipo de investigación lo requiere, el de Ensayos Clínicos o el del Comité correspondiente sobre experimentación animal.
- Fotocopia del NIF del investigador principal.
- Fotocopia del NIF (número de identificación fiscal) del centro/institución que gestionará el proyecto.

(Toda la documentación se deberá incluir en formato electrónico mediante archivo adjunto.)

IV.- Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 15 horas del día 15 de septiembre del año en curso. Deberán ser remitidas mediante correo electrónico a semi@fesemi.org.

V.- Criterios de valoración

Mediante la presente Convocatoria se concederán subvenciones a equipos de investigadores pertenecientes a la Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI) que trabajen en cualquier campo de la Medicina Interna. Se priorizarán los siguientes **criterios en la valoración de las propuestas**:

1. Implicación de varios grupos de trabajo, especialmente la inclusión de grupos emergentes y nuevos grupos de investigación.
2. Áreas que sean de interés estratégico para FEMI tales como: cronicidad / ancianos, enfermedades infecciosas, buena praxis clínica, formación médica o innovación.
3. Estudios multicéntricos que incluyan la participación de investigadores pertenecientes a hospitales comarcales o de baja complejidad (< 300 camas).
4. Aplicabilidad clínica de la propuesta.
5. No se considerarán los estudios post-comercialización de medicamentos o dispositivos sanitarios.
6. En cada proyecto se valorarán los siguientes aspectos:
 - a) Interés para la FEMI.....30 puntos
 - b) Metodología.....20 puntos
 - c) Equipo investigador.....20 puntos
 - d) Aplicación clínica.....15 puntos
 - e) Memoria económica.....15 puntos

VI.- Memoria económica

Los solicitantes deberán presentar una memoria económica detallando los conceptos de gasto y el importe de los mismos. Por lo general no se financiarán los gastos para equipamiento de material de uso común en la práctica clínica, como electrocardiógrafos, ecógrafos, ventiladores, Holter de PA, ordenadores o impresoras.

La contratación de personal para la investigación no podrá suponer más del 50% de la cuantía de la subvención.

En el caso de que el/los centros donde se realice el trabajo de investigación detraigan alguna cantidad en concepto de costes indirectos, éstos deberán constar como parte del presupuesto (y no podrán exceder el 5% del total de la ayuda concedida).

Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto, fuese menor que el importe solicitado, el investigador/es principal/es estará obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.

VII.- Comisión evaluadora

La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Presidenta de la SEMI o persona en quien delegue
- Vicepresidenta primera de la SEMI o persona en quien delegue
- Vicepresidente segundo de la SEMI o persona en quien delegue
- Dos miembros de la Junta Directiva representando a las sociedades autonómicas
- Coordinador de investigación de la SEMI

Las becas podrán quedar desiertas si los proyectos presentados no superan los mínimos de calidad.

La decisión final será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

VIII.- Gestión económica

Los importes concedidos serán administrados por la FEMI (40% a la firma del contrato, 30% tras recepción de la memoria del primer año y último 30% a la entrega de la memoria final), y estarán exentos de comisión por la gestión de los mismos.

IX.- Informes anuales

Teniendo en cuenta que los proyectos se concederán por un período de 3 años, al finalizar cada año el investigador enviará una memoria justificativa de los gastos y estudios realizados. Dicha memoria será evaluada por una Comisión de Seguimiento de Ayudas a la Investigación, que determinará el cumplimiento del compromiso adquirido. Si considerase insatisfactoria la memoria presentada, podrá requerir los cambios necesarios para su cumplimiento, con la retención de la cantidad preceptiva para la siguiente anualidad, pudiendo llegar incluso a la suspensión de la ayuda económica restante.

En el supuesto de que la Comisión de Seguimiento suspendiese la ayuda al proyecto, los investigadores no podrán presentarse en 5 años a ninguna ayuda convocada por la FEMI.

Los ganadores de una beca no podrán volver a concurrir en los próximos 3 años.

X.- Entrega de la beca

La ayuda se entregará obligatoriamente y de forma pública en el Congreso anual de la Sociedad Española de Medicina Interna. La no recepción en persona por uno de los miembros del equipo investigador durante el citado Congreso de la Sociedad Española de Medicina Interna, supondrá la pérdida de la ayuda.